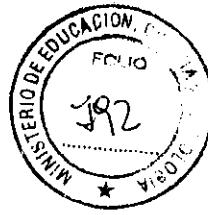




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

163



BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 9100/01 -en 4 cuerpos- del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los certificados correspondientes a los estudios de nivel medio de PERITO AUXILIAR EN TECNICAS POLICIALES y PERITO AUXILIAR EN ACCION SOCIAL gestionados con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico Superior N° 236/01, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE EDUCACION (hoy MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1716 del 31 de agosto de 1998 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que el proyecto correspondiente a los estudios de nivel medio de PERITO AUXILIAR EN TECNICAS POLICIALES y PERITO AUXILIAR EN ACCION SOCIAL -gestionado con Modalidad a Distancia- presentado por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 28 inciso. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la propuesta respectiva por el Acta del Consejo Académico Superior ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar reconocimiento oficial a los certificados correspondientes a los estudios de nivel medio de PERITO AUXILIAR EN TECNICAS POLICIALES y PERITO AUXILIAR EN ACCION SOCIAL -gestionados con Modalidad a Distancia- que expide el INSTITUTO UNIVERSTIARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los certificados correspondientes a los estudios de nivel medio de PERITO AUXILIAR EN TECNICAS POLICIALES y PERITO AUXILIAR EN ACCION SOCIAL -gestionados con Modalidad a Distancia- que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA con el plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N. 163

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 163



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

**Plan curricular de los estudios de nivel medio de
PERITO AUXILIAR EN TECNICAS POLICIALES
PERITO AUXILIAR EN ACCION SOCIAL
-Gestionado con Modalidad a Distancia-**

Primer Año

Asignatura	Desarrollo Teórico	Actividades y Trabajos Prácticos	Evaluaciones a Distancia	Examen Final Presencial	Total	Total % 2
Biología	30	15	15	2	47	23.5
Formación Cívica	30	15	13	2	62	31
Historia y Geografía	60	15	21	2	98	49
Identificación Humana	44	29	21	2	98	49
Inglés	30	15	15	2	62	31
Introducción a la Criminalística	44	24	30	2	100	50
Lengua y Literatura	80	30	25	2	137	68.5
Matemática	60	29	31	2	123	61.5
Técnica y Práctica Contable	60	17	31	2	120	60
Total	438	189	202	18	847	423.5

Segundo Año

Educación para la Salud	30	10	28	2	70	35
Filosofía y Psicología	30	20	18	2	70	35
Física	30	20	28	2	80	40
Historia y Geografía	44	20	20	2	86	43
Identificación Humana	30	20	28	2	80	40



RESOLUCIÓN N° 163



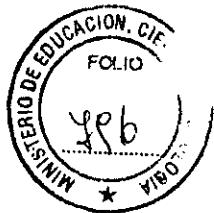
*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Asignatura	Desarrollo Teórico	Actividades y Trabajos Prácticos	Evaluaciones a Distancia	Examen Final Presencial	Total	Total % 2
Inglés	30	20	28	2	80	40
Introducción a la Criminística	30	20	28	2	80	40
Lengua y Literatura	60	22	20	2	104	52
Matemática	60	22	20	2	104	52
Técnica y Práctica Contable II	60	18	20	2	100	50
Total	404	192	238	20	854	427

Tercer Año

Derecho Civil	44	10	20	2	76	38
Economía Política	30	20	20	2	72	36
Historia y Geografía	44	24	20	2	90	45
Identificación Humana	80	20	20	2	122	61
Inglés	30	20	28	2	80	40
Introducción al Estudio de la Sociedad y la Cultura	30	20	28	2	80	40
Literatura	30	20	28	2	80	40
Matemática	30	20	28	2	80	40
Matemática Financiera	30	20	18	2	70	35
Química	30	20	28	2	80	40
Toxicomanía	44	30	24	2	100	50
Tránsito Público	30	17	20	2	69	34.5
Total	452	241	282	24	999	499.5

CARGA HORARIA TOTAL PERITO AUXILIAR EN TECNICAS POLICIALES: 5.400 hs. % 2 = 2.700

RESOLUCIÓN N° 163

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Asignatura	Desarrollo Teórico	Actividades y Trabajos Prácticos	Evaluaciones a Distancia	Examen Final Presencial	Total	Total % 2
------------	--------------------	----------------------------------	--------------------------	-------------------------	-------	-----------

Primer Año

Biología	30	25	25	2	82	41
Formación Cívica	30	25	28	2	85	42.5
Historia y Geografía	60	25	19	2	106	53
Seguridad Social	44	29	23	2	98	49
Inglés	30	25	25	2	82	41
Lengua y Literatura	80	30	25	2	137	68.5
Matemática	60	44	41	2	147	73.5
Técnica y Práctica Contable	60	20	26	2	110	55
Total	394	225	212	16	847	423.5

Segundo Año

Educación para la Salud	30	10	18	2	60	30
Filosofía y Psicología	30	10	18	2	60	30
Física	30	20	28	2	80	40
Historia y Geografía	44	24	10	2	80	40
Régimen Jubilatorio I	30	14	18	2	64	32
Inglés	30	20	28	2	80	40
Lengua y Literatura	60	22	26	2	110	55
Matemática	60	42	56	2	160	80
Técnica y Práctica Contable II	60	42	56	2	160	80
Total	374	204	258	18	854	427

RESOLUCION N° 163

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Asignatura	Desarrollo Teórico	Actividades y Trabajos Práctico	Evaluaciones a Distancia	Examen Final Presencial	Total	Total % 2
------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------	-------------------------	-------	-----------

Tercer Año

Derecho Civil y Comercial	44	20	20	2	86	43
Historia y Geografía	44	20	20	2	86	43
Inglés	30	20	28	2	80	40
Introducción al Estudio de la Sociedad y la Cultura	30	20	18	2	70	35
Literatura	30	20	21	2	73	36.5
Matemática	30	20	28	2	80	40
Matemática Financiera	30	20	18	2	70	35
Química	30	20	18	2	70	35
Obras Sociales	30	20	18	2	70	35
Relaciones Humanas	30	20	18	2	70	35
Régimen Jubilatorio II	60	22	20	2	104	52
Servicio Social	30	20	18	2	70	35
Seguridad Social	30	20	18	2	70	35
Total	448	262	263	26	999	499.5

CARGA HORARIA TOTAL PERITO AUXILIAR EN ACCION SOCIAL: 5.400 hs. % 2 = 2.700